

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00312-00

En atención a lo previsto en el artículo 28 de la ley 1123 de 2007 numeral 21 y que el abogado designado en amparo de pobreza así lo justificó, se dispone su relevo, en su lugar se designa a la abogada Blanca Flor Villamil Florián identificada con la cédula de ciudadanía 51.662.718 y tarjeta profesional No. 58.795 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del amparado por pobre Carlos Alberto Torres.

Comunicar la designación al correo electrónico notificaciones@ajuridicasas.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.